

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7803/2015**

**APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y  
EXCLUYE DEL REQUISITO DE  
HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO  
QUE INDICA**

Santiago, 15/ 10/ 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

**RESUELVO:**

1. Apruébese monografía de proceso y excluyese del requisito de habilitación al establecimiento **Campoaves - Aves do Campo S.A.**, que se encuentra ubicado en **Rua das Olaias, Lote 103, Parque Industrial da Figueira da Foz, 3090-711 Lavos, Figueira da Foz, Portugal**, para exportar el siguiente producto a Chile:

**Harina de carne de aves de corral** (Ingrediente alimenticio para varias especies)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:  
Harina carne ave de corral.
3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

COV/MCJ/APA

Distribución:

- Ximena Mariela Bustamante Videla - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC - Or.OC



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
[url:http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/7d371e5c9a7a3312c6db76a24f3b1862eeba65a8](http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/7d371e5c9a7a3312c6db76a24f3b1862eeba65a8)